



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

Contrato para la prestación del servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018" que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **SIN LÍMITE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JAVIER FOLCH MALLOL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder para actos de administración limitado que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, del 8 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018" que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061309 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000126998-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 11 de abril de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

**I.6.-** Con fecha 18 de abril de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E28-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 6652 de fecha 12 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Titular de la Correduría Pública número 1 del Estado de México e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 281831.

**II.2.-** Javier Folch Mallol, acredita su personalidad en términos de la Póliza Pública número 6652 de fecha 12 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Titular de la Correduría Pública número 1 del Estado de México e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 281831 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Producción y organización de eventos, compra, consignación, venta y renta de equipo especializado para producción, comercialización, representación artística, logística de eventos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SLP0110121T8**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

**II.5.-** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>S8M0292</b> |
|---|--|--|

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Fuente de la Templanza número 33, interior 2, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México, teléfonos 55 57 60 81, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento “Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018” que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$439,500.09 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Para efectos de pago, una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya brindado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, deberán presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato), junto con copia del Acta de Entrega-Recepción debidamente suscrita por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L), de los Términos y Condiciones, antes indicados, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600.

El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (Esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del CFDI, la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**”;
- Copia del presente contrato;
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, “**EL PROVEEDOR**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

**PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 26 de abril de 2018, de conformidad con los plazos establecidos en los incisos **A)** y **B)** de los Términos y Condiciones, insertos al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Licenciado Adolfo López Mateos”, en el Estado de Morelos de conformidad con la programación que se indica en el **inciso B)**, de los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

#### **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en el siguiente rubro, que a manera enunciativa más no limitativa se describe en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio.

#### **MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

“EL PROVEEDOR” deberá sustituir el equipo y/o mobiliario que presente falla o defecto.

Se aplicará lo establecido en el **inciso H)**, de los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, insertos en el presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y el servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, por parte de **"EL PROVEEDOR"**. En cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"**, y la otra quedará en poder del Administrador del contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, insertos en el presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, no serán recibidos por las áreas involucradas de **"EL INSTITUTO"**. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, a quien será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**, incluido en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"**, garantizará que la prestación del servicio se realizará de conformidad a las características y condiciones descritas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, así como a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá de cumplir con los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones, insertos al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
- e) Cuando “**EL PROVEEDOR**” cause daño al patrimonio de “**EL INSTITUTO**” por la falta de prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **apartado H, numerales I y III** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el apartado H, numerales II y III de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S8M0292**

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales y deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Licenciada Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación del Administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S8M0292**

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"  
**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Notificación de Adjudicación"  
**Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de designación del Administrador del contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **03 de mayo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
SIN LÍMITE PRODUCCIONES, S.A. de C.V.

  
MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ  
Representante Legal

  
JAVIER FOLCH MALLOL  
Representante Legal

  
AA/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S8M0292

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

FOLIO: 0000128988-2018

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 513 RECIBIDO EL 11ABR2018 SERVICIO DE PROYECCION AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO DE RECEPCION PARA EL EVENTO "EVALUACION 2017 Y SEGUIMIENTO DE METAS 2018"

Fecha Elaboración:

11/04/2018

Total Comprometido (en pesos):

\$ 520,000.00

Cuenta: 42061309

Arrendamiento de mob. y eq.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 3000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): |     |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR   | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 520.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos):           |     |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 180.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN**  
**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXO

2014/07/10 10:00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0292**

**SIN TEXTO**

**ANEXO 2  
"ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



Ciudad de México, a 11 de abril de 2018

**ANEXO TÉCNICO**

**a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "EVALUACIÓN 2017 Y SEGUIMIENTO DE METAS 2018" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".**

Se requiere el servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos, del 23 al 26 de abril de 2018 y se deberá proporcionar conforme a las especificaciones, cantidades y programación siguiente:

**PARTIDA: ÚNICA**

| Cantidad  | Características   | Días requeridos |
|---|---|-----------------|
| <b>Registro Lunes 23 de abril de 13:00 a 20:00 hrs (300 pax)</b>                |   |                 |
| 1   | Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color                                     | 1               |
| 6   | Counter con banderín  | 1               |
| 20  | Unifila   | 1               |
| 4   | Señalética  | 1               |
| 5   | Señalética opción B para salas de trabajo   | 1               |
| 1   | Puente/ Rampa de acceso con medidas: 2.50 x 3.80 a .60 m de altura con acabado en alfombra gris | 1               |
| 1   | Juego de sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro  | 1               |
| <b>Salón Laurel / Auditorio (40 pax): del martes 24 al jueves 26 de abril</b>   |   |                 |
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral                               | 3               |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3               |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               |
| 2   | Bocinas amplificadas con tripie y cableado, sistema activo 1000 watts                           | 3               |
| 1   | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               |
| <b>Salón Amaranto / Auditorio (80 pax): del martes 24 al jueves 26 de abril</b> |   |                 |
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral                               | 3               |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3               |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               |
| 2   | Bocinas amplificadas con tripie y cableado, sistema activo 1000 watts                           | 3               |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



|  |   |   |
|--|---|---|
| 1  | watts   | 3 |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3 |
| <b>Salón Maracuyá / Auditorio (40 pax): del martes 24 al jueves 26 de abril</b>                |   |   |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral   | 3 |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3 |
| 1  | Proyector 6500 lumens   | 3 |
| 2  | Bocinas amplificadas con tripie y cableado, sistema activo 1000 watts   | 3 |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3 |
| <b>Salón Tulla / Auditorio (80 pax): del martes 24 al jueves 26 de abril</b>                   |   |   |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral   | 3 |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3 |
| 1  | Proyector 6500 lumens   | 3 |
| 2  | Bocinas amplificadas con tripie y cableado, sistema activo 1000 watts   | 3 |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3 |
| <b>Salón Bugambilia / Auditorio (80 pax): del martes 24 al jueves 26 de abril</b>              |   |   |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral   | 3 |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3 |
| 1  | Proyector 6500 lumens   | 3 |
| 2  | Bocinas amplificadas con tripie y cableado, sistema activo 1000 watts   | 3 |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3 |
| <b>Auditorio Licenciado Adolfo López Mateos (500 pax): del martes 24 al jueves 26 de abril</b> |   |   |
| 1  | Alfombra gris para cubrir área de 9.80x4.10m  | 3 |
| 10   | Sillones para presidium   | 3 |
| 2  | Elemento decorativo en forma de tótem   | 3 |
| 1  | Pódium  | 3 |
| 1  | <b>Paquete de iluminación que incluye:</b><br>- 1 Consola Avolite Titán<br>- 6 Cabezas móviles wash de leds.<br>- 2 Cabezas móviles spot 575.<br>- 6 Led par zoom.<br>- 5 Barras de led.<br>- 1 Centro de carga<br>- 2 Trusses Mk2.<br>- 1 Set de cableado. | 3 |
| 1  | <b>Paquete de equipo de audio que incluye:</b><br>- 1 Consola<br>- 4 Bocinas RCF con 2 subs Yorkville<br>- 4 Bocinas DAS<br>- 1 Ecuilizador DBX<br>- 3 Micrófonos inalámbricos de mano<br>- 2 Micrófono de diadema o Lavalier<br>- 1 Centro de carga        | 3 |



|   |   |   |
|---|---|---|
| 1 | <b>Paquete de Sistema de proyección que incluye:</b><br>- 1 Proyector de 6,500 ansilumens para video y presentación<br>- 2 Laptop con clicker<br>- 1 Botonera kramer<br>- 1 Escalador y distribuidor de video | 3 |
|---|---|---|

**Al término del evento el proveedor deberá entregar:**

1 Videomemoria del evento.

1 Grabación a una cámara de aspectos del evento durante los días de duración.

El mobiliario y montaje para el registro deberá estar instalada una hora antes de que inicie el periodo de registro.

El equipamiento, mobiliario y montaje para el auditorio y los salones deberá estar instalado a más tardar el día 23 de abril de 2018 para que puedan ser utilizados durante el evento del 24 al 26 de abril del mismo año.

El proveedor deberá proporcionar el servicio con el personal de staff técnico suficiente para cubrir la logística y programación establecida.

El servicio deberá contar con equipos y mobiliario de reemplazo para el mismo día en que se reporte, por si llegará a existir la necesidad de sustituir provisional o permanentemente algún equipo o mobiliario dañado.

Los gastos que se deriven de reparaciones, modificaciones, y/o transportación del equipo y mobiliario deberán correr por cuenta del proveedor, siempre que los daños sean por causas no imputables al Instituto.

Los gastos inherentes a la operación del servicio por parte del personal del proveedor deberán correr por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá garantizar la calidad del servicio, prestándolo con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO DE RECEPCIÓN ES:**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Clave CUCOP              | 32900003  |
| Descripción              | Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación |
| Unidad de Medida         | Servicio  |
| Partida Específica (COG) | 32903   |
| Objetivo del             | Servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el  |



00015  
contrato

evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018"

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Clave CUCOP              | 32300002  |
| Descripción              | Arrendamiento de mobiliario   |
| Unidad de Medida         | Servicio  |
| Partida Específica (COG) | 32302   |
| Objetivo del contrato    | Servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018" |

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Los dictámenes a que refieren los incisos c) y d), del numeral 4.24.3, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resultan aplicables para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Formato de Propuesta Económica

| Cantidad                               | Características   | Días requeridos | Precio Unitario por día | Subtotal |
|--|---|-----------------|-------------------------|----------|
| <b>Registro 300 pax</b>                |   |                 |                         |          |
| 1                                      | Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color                                     | 1               | \$                      | \$       |
| 6                                      | Counter con banderín  | 1               | \$                      | \$       |
| 20                                     | Unifila   | 1               | \$                      | \$       |
| 4                                      | Señalética  | 1               | \$                      | \$       |
| 5                                      | Señalética opción B para salas de trabajo   | 1               | \$                      | \$       |
| 1                                      | Puente/ Rampa de acceso con medidas: 2.50 x 3.80 a .60 m de altura con acabado en alfombra gris | 1               | \$                      | \$       |
| 1                                      | Juego de sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro  | 1               | \$                      | \$       |
| <b>Salón Laurel / Auditorio 40 pax</b> |   |                 |                         |          |



000016

| Cantidad  | Características   | Días requeridos | Precio Unitario por día | Subtotal |
|---|---|-----------------|-------------------------|----------|
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral     | 3               |                         |          |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                                | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$                      | \$       |
| 2   | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$                      | \$       |
| <b>Salón Amaranto / Auditorio 80 pax</b>                |   |                 |                         |          |
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral     | 3               |                         |          |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                                | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$                      | \$       |
| 2   | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$                      | \$       |
| <b>Salón Maracuyá / Auditorio 40 pax</b>                |   |                 |                         |          |
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral     | 3               |                         |          |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                                | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$                      | \$       |
| 2   | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$                      | \$       |
| <b>Salón Tulia / Auditorio 80 pax</b>                   |   |                 |                         |          |
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral     | 3               |                         |          |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                                | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$                      | \$       |
| 2   | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$                      | \$       |
| <b>Salón Bugambilia / Auditorio 80 pax</b>              |   |                 |                         |          |
| 1   | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral     | 3               |                         |          |
| 1   | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                                | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$                      | \$       |
| 2   | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts | 3               | \$                      | \$       |
| 1   | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$                      | \$       |
| <b>Auditorio Licenciado Adolfo López Mateos 500 pax</b> |   |                 |                         |          |
| 1   | Alfombra gris para cubrir área de 9.80x4.10m                          | 3               |                         |          |
| 10  | Sillones para presidium   | 3               |                         |          |
| 2   | Elemento decorativo en forma de                                       | 3               | \$                      | \$       |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



00017

| Cantidad | Características   | Días requeridos | Precio Unitario por día | Subtotal |
|----------|---|-----------------|-------------------------|----------|
| 1        | tótem   | 3               | \$                      | \$       |
| 1        | Pódium  |                 |                         |          |
| 1        | <b>Paquete de iluminación que incluye:</b><br>- 1 Consola Avolite Titán<br>- 6 Cabezas móviles wash de leds.<br>- 2 Cabezas móviles spot 575.<br>- 6 Led par zoom.<br>- 5 Barras de led.<br>- 1 Centro de carga<br>- 2 Trusses Mk2.<br>- 1 Set de cableado. | 3               | \$                      | \$       |
| 1        | <b>Paquete de equipo de audio que incluye:</b><br>- 1 Consola<br>- 4 Bocinas RCF con 2 subs<br>Yorkville<br>- 4 Bocinas DAS<br>- 1 Ecuador DBX<br>- 3 Micrófonos inalámbricos de mano<br>- 2 Micrófono de diadema o Lavalier<br>- 1 Centro de carga         | 3               | \$                      | \$       |
| 1        | <b>Paquete de Sistema de proyección que incluye:</b><br>- 1 Proyector de 6,500 ansilumens para video y presentación<br>- 2 Laptop con clicker<br>- 1 Botonera kramer<br>- 1 Escalador y distribuidor de video   | 3               | \$                      | \$       |
| 1        | Instalación y desinstalación de elementos   | 2               | \$                      | \$       |
| Subtotal |   |                 |                         | \$       |
| IVA      |   |                 |                         | \$       |
| Total    |   |                 |                         | \$       |

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO

  
FABIOLA CAMARGO RANGEL

BIENOS  
NOTARIO DE CONTRATOS





México, Ciudad de México, a 11 de abril de 2018

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "EVALUACIÓN 2017 Y SEGUIMIENTO DE METAS 2018" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el **Anexo Técnico**.

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

Vigencia del Contrato: A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Vigencia del servicio: A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 26 de abril de 2018, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

**B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

El servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos, de conformidad con la programación siguiente:

**PARTIDA: ÚNICA**

**Registro de asistentes (300 pax)**

| Cantidad | Características   | Periodo y horario      |                    |                       |                    |
|----------|---|------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |   | Lunes 23 de abril      | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
| 1        | Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color                                     | De 13:00 a 20:00 horas |                    |                       |                    |
| 6        | Counter con banderín  |                        |                    |                       |                    |
| 20       | Unifila   |                        |                    |                       |                    |
| 4        | Señalética  |                        |                    |                       |                    |
| 5        | Señalética opción B para salas de trabajo   |                        |                    |                       |                    |
| 1        | Puente/ Rampa de acceso con medidas: 2.50 x 3.80 a .60 m de altura con acabado en alfombra gris |                        |                    |                       |                    |
| 1        | Juego de sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro  |                        |                    |                       |                    |

**NO APLICA ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**



00019

Salón Laurel / Auditorio (40 pax)

| Cantidad | Características  | Periodo y horario |                    |                       |                    |
|----------|--|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |  | Lunes 23 de abril | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
| 1        | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral    | NO APLICA         | De 10:30 a 20:00   | De 10:30 a 20:00      | De 08:30 a 20:00   |
| 1        | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                               |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Proyector 6500 lumens  |                   |                    |                       |                    |
| 2        | Bocinas amplificadas con tipié y cableado, sistema activo 1000 watts |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Micrófono inalámbrico de mano  |                   |                    |                       |                    |

Salón Amaranto / Auditorio (80 pax)

| Cantidad | Características  | Periodo y horario |                    |                       |                    |
|----------|--|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |  | Lunes 23 de abril | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
| 1        | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral    | NO APLICA         | De 10:30 a 20:00   | De 10:30 a 20:00      | De 08:30 a 20:00   |
| 1        | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                               |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Proyector 6500 lumens  |                   |                    |                       |                    |
| 2        | Bocinas amplificadas con tipié y cableado, sistema activo 1000 watts |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Micrófono inalámbrico de mano  |                   |                    |                       |                    |

Salón Maracuyá / Auditorio (40 pax)

| Cantidad | Características  | Periodo y horario |                    |                       |                    |
|----------|--|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |  | Lunes 23 de abril | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
| 1        | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral    | NO APLICA         | De 10:30 a 20:00   | De 10:30 a 20:00      | De 08:30 a 20:00   |
| 1        | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                               |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Proyector 6500 lumens  |                   |                    |                       |                    |
| 2        | Bocinas amplificadas con tipié y cableado, sistema activo 1000 watts |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Micrófono inalámbrico de mano  |                   |                    |                       |                    |

Salón Tula / Auditorio (80 pax)

| Cantidad | Características | Periodo y horario |                    |                       |                    |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |                 | Lunes 23 de abril | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
|          |                 |                   |                    |                       |                    |

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



|   |  |           |                  |                  |                  |
|---|--|-----------|------------------|------------------|------------------|
| 1 | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral    | NO APLICA | De 10:30 a 20:00 | De 10:30 a 20:00 | De 08:30 a 20:00 |
| 1 | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                               |           |                  |                  |                  |
| 1 | Proyector 6500 lumens  |           |                  |                  |                  |
| 2 | Bocinas amplificadas con tipié y cableado, sistema activo 1000 watts |           |                  |                  |                  |
| 1 | Micrófono inalámbrico de mano  |           |                  |                  |                  |

**Salón Bugambilla / Auditorio (80 pax)**

| Cantidad | Características  | Periodo y horario |                    |                       |                    |
|----------|--|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |  | Lunes 23 de abril | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
| 1        | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral    | NO APLICA         | De 10:30 a 20:00   | De 10:30 a 20:00      | De 08:30 a 20:00   |
| 1        | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                               |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Proyector 6500 lumens  |                   |                    |                       |                    |
| 2        | Bocinas amplificadas con tipié y cableado, sistema activo 1000 watts |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Micrófono inalámbrico de mano  |                   |                    |                       |                    |

**Auditorio Licenciado Adolfo López Mateos (500 pax)**

| Cantidad | Características  | Periodo y horario |                    |                       |                    |
|----------|--|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|          |  | Lunes 23 de abril | Martes 24 de abril | Miércoles 25 de abril | Jueves 26 de abril |
| 1        | Alfombra gris para cubrir área de 9.80x4.10m   | NO APLICA         | De 09:00 a 20:00   | De 8:30 a 20:00       | De 11:30 a 14:00   |
| 10       | Sillones para presídium  |                   |                    |                       |                    |
| 2        | Elemento decorativo en forma de tótem  |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Pódium   |                   |                    |                       |                    |
| 1        | Paquete de iluminación que incluye:<br>- 1 Consola Avolite Titán<br>- 6 Cabezas móviles wash de leds.<br>- 2 Cabezas móviles spot 575.<br>- 6 Led par zoom.<br>- 5 Barras de led.<br>- 1 Centro de carga<br>- 2 Trusses Mk2.<br>- 1 Set de cableado. |                   |                    |                       |                    |

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



60021

|   |   |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| 1 | <b>Paquete de equipo de audio que incluye:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1 Consola</li><li>- 4 Bocinas RCF con 2 subs Yorkville</li><li>- 4 Bocinas DAS</li><li>- 1 Ecuilizador DBX</li><li>- 3 Micrófonos inalámbricos de mano</li><li>- 2 Micrófono de diadema o Lavalier</li><li>- 1 Centro de carga</li></ul> |  |  |  |  |
| 1 | <b>Paquete de Sistema de proyección que incluye:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1 Proyector de 6,500 ansilumens para video y presentación</li><li>- 2 Laptop con clicker</li><li>- 1 Botonera kramer</li><li>- 1 Escalador y distribuidor de video</li></ul>   |  |  |  |  |

**Al término del evento el proveedor deberá entregar:**

**1 Videomemoria del evento.**

**1 Grabación a una cámara de aspectos del evento durante los días de duración.**

El mobiliario y montaje para el registro deberá estar instalada una hora antes de que inicie el periodo de registro.

El equipamiento, mobiliario y montaje para el auditorio y los salones deberá estar instalado a más tardar el día 23 de abril de 2018 para que puedan ser utilizados durante el evento del 24 al 26 de abril del mismo año.

El proveedor deberá proporcionar el servicio con el personal de staff técnico suficiente para cubrir la logística y programación establecida.

El servicio deberá contar con equipos y mobiliario de reemplazo para el mismo día en que se reporte, por si llegará a existir la necesidad de sustituir provisional o permanentemente algún equipo o mobiliario dañado.

Los gastos que se deriven de reparaciones, modificaciones, y/o transportación del equipo y mobiliario deberán correr por cuenta del proveedor, siempre que los daños sean por causas no imputables al Instituto.

Los gastos inherentes a la operación del servicio por parte del personal del proveedor deberán correr por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá garantizar la calidad del servicio, prestándolo con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**



**Criterio Binario:**

00022

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, segundo párrafo, 36 Bis de la LAASSP y 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa al posible proveedor que cumpla los requisitos establecidos en la presente solicitud y oferte el precio más bajo.

No se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- b. La asignación de la partida que conforma el servicio se hará en favor de aquel posible proveedor que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la proposición económica solvente más baja.
- c. Cuando el servicio ofertado contenido en la proposición del posible proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

Para tal efecto, se solicita a los posibles proveedores participantes en el procedimiento de contratación que presenten dentro de su propuesta:

- Proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- Proposición económica conforme al formato que se proporcione; la cual deberá ser congruente con el servicio ofertado con su proposición técnica.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el montaje, mobiliario o equipo, o de alguna otra naturaleza, la reparará dentro del plazo establecido en los presentes **Términos y Condiciones**.
- Un escrito mediante el cual garantice la calidad del servicio, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.
- Manual de operaciones de los equipos requeridos para una eventual contingencia.
- Relación de contratos celebrados durante el último año con las empresas indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- El posible proveedor deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada

**ANEXOS**



60023

(persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.

- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Escrito donde el posible proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a cumplir con la prestación del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

- Podrá presentar folletos, fotografías y catálogos de los equipos y el mobiliario para corroborar el equipo y el mobiliario con el cual se prestará el servicio.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**I. Convencionales**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por **cada día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización indicado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

*[Handwritten signature]*  
30/09/18

*[Handwritten signature]*



Penal Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

00024

Dónde:

Pca = penal convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penales convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Dichas penales convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la penal convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penales convencionales, así como vigilar su registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

## II. Deduciones al pago.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto al concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al Proveedor Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

ii. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penales convencionales y deducciones al pago.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penales convencionales y deducciones al pago aplicadas en



términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.

v. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.**

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada concepto de la partida única, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso L) de estos **Términos y Condiciones**.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Pena convencional

| Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida   | % Penalización  | Límites de incumplimiento                              |
|---|---|--|---|--|
| Servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018" | Que la prestación del servicio inicie en la fecha establecida | Día:<br>En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio | Se establece una penalización del 1.5% sobre el valor del servicio no prestado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

Deducciones al Pago

| Concepto                      | Nivel de servicio | Unidad de medida | % Deducción al | Límites de incumplimiento |
|-------------------------------|-------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| <p>Registro de asistentes</p> |                   |                  |                |                           |

2017/11/20  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*[Handwritten signature]*



60026

|   |   |   | pago   |  |
|---|---|---|--|--|
| Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color                                     | Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma, cumpliendo con las cantidades y características especificadas | En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas | Se aplicará el 0.5% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Counter con banderín  |   |   |  |  |
| Unifila   |   |   |  |  |
| Señalética  |   |   |  |  |
| Señalética opción B para salas de trabajo   |   |   |  |  |
| Puente/ Rampa de acceso con medidas: 2.50 x 3.80 a .60 m de altura con acabado en alfombra gris |   |   |  |  |
| Juego de sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro  |   |   |  |  |

**Salones**

| Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida (por hora)   | % Deducción al pago   | Limites de incumplimiento                              |
|---|---|---|---|--|
| Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral   | Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas. | En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas | Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura                              |   |   |   |  |
| Proyector 6500 lumens   |   |   |   |  |
| Bocinas amplificadas con tipé y cableado, sistema activo 1000 watts |   |   |   |  |
| Micrófono inalámbrico de mano                                       |   |   |   |  |

**Auditorio**

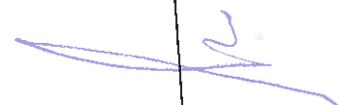
| Concepto                                     | Nivel de servicio                           | Unidad de medida (por hora)                        | % Deducción al pago                              | Limites de incumplimiento                              |
|--|---|--|--|--|
| Alfombra gris para cubrir área de 9.80x4.10m | Que el mobiliario y equipo sea instalado en | En caso de no instalarse en el horario establecido | Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| Sillones para presidium                      |   |  |  |  |
| Elemento decorativo en                       |   |  |  |  |

**ANEXOS**



60027



|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| forma de tótem  | tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas. | no contar con las cantidades y características especificadas | total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas |   |
| Pódium  |   |  |  |   |
| <b>Paquete de iluminación que incluye:</b><br>- 1 Consola Avolite Titán<br>- 06 Cabezas móviles wash de leds.<br>- 2 Cabezas móviles spot 575.<br>- 6 Led par zoom.<br>- 5 Barras de led.<br>- 1 Centro de carga<br>- 2 Trusses Mk2.<br>-1 Set de cableado. |   |  |  |   |
| <b>Paquete de equipo de audio que incluye:</b><br>- 1 Consola<br>- 4 Bocinas RCF con 2 subs Yorkville<br>- 4 Bocinas DAS<br>- 1 Ecuilizador DBX<br>- 3 Micrófonos inalámbricos de mano<br>- 2 Micrófono de diadema o Lavalier<br>- 1 Centro de carga        |   |  |  |   |
| <b>Paquete de Sistema de proyección que incluye:</b><br>- 1 Proyector de 6,500 ansilumens para video y presentación<br>- 2 Laptop con clicker<br>- 1 Botonera kramer<br>-1 Escalador y distribuidor de video  |   |  |  |  |

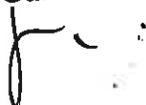
**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor deberá sustituir el equipo y/o mobiliario que presente falla o defecto.

Se aplicará lo establecido en el inciso h), de los presentes Términos y Condiciones.

**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

Garantía de Cumplimiento,






60028

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### Garantía de calidad de servicio.

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, así como a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados; a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

El proveedor deberá de cumplir con los tiempos establecidos en los presentes **Términos y Condiciones**.

#### K) FORMA DE PAGO.

Para efectos de pago, una vez que el proveedor haya brindado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y



Sociales, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ESTAMPADO DE HOJAS



60330

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").**

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.-AA-050GYR019-E28-2018.</b> | <br><b>MÉXICO</b><br>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | <br><b>IMSS</b> |
|--|--|---|

**Anexo 4.- Propuesta Económica.**  
**Formato de Propuesta Económica**

| Cantidad                                 | Características   | Días requeridos | Precio Unitario por día | Subtotal    |
|--|---|-----------------|-------------------------|-------------|
| 1  | Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color                                     | 1               | \$14,177.31             | \$14,177.31 |
| 6  | Counter con banderín  | 1               | \$2739.69               | \$16,438.14 |
| 20                                       | Unifila   | 1               | \$411.51                | \$8,230.10  |
| 4  | Señalética  | 1               | \$2,630.77              | \$10,523.09 |
| 5  | Señalética opción B para salas de trabajo   | 1               | \$2007.092              | \$10,035.46 |
| 1  | Puente/ Rampa de acceso con medidas: 2.50 x 3.80 a .60 m de altura con acabado en alfombra gris | 1               | \$7246.18               | \$7246.18   |
| 1  | Juego de sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro  | 1               | INCLUIDO                | INCLUIDO    |
| <b>Salón Laurel / Auditorio 40 pax</b>   |   |                 |                         |             |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral                               | 3               | \$2,677.936             | \$8,033.81  |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3               | \$1,575.257             | \$4,725.77  |
| 1  | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$3,150.513             | \$9,451.54  |
| 2  | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts                           | 3               | \$257.525               | \$1,545.15  |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$157.527               | \$472.58    |
| <b>Salón Amaranto / Auditorio 80 pax</b> |   |                 |                         |             |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral                               | 3               | \$2,677.936             | \$8,033.81  |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3               | \$1,575.257             | \$4,725.77  |
| 1  | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$3,150.513             | \$9,451.54  |
| 2  | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts                           | 3               | \$257.525               | \$1,545.15  |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$157.527               | \$472.58    |
| <b>Salón Maracuyá / Auditorio 40 pax</b> |   |                 |                         |             |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral                               | 3               | \$2,677.936             | \$8,033.81  |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3               | \$1,575.257             | \$4,725.77  |
| 1  | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$3,150.513             | \$9,451.54  |
| 2  | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts                           | 3               | \$257.525               | \$1,545.15  |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$157.527               | \$472.58    |
| <b>Salón Jilila / Auditorio 80 pax</b>   |   |                 |                         |             |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral                               | 3               | \$2,677.936             | \$8,033.81  |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de   | 3               | \$1,575.257             | \$4,725.77  |

Solicitud de Cotización  
 Nacional Electrónica  
 Número.- AA-050GYR019-E28-2018

MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



|    |  |   |              |             |
|----|--|---|--------------|-------------|
|    | altura   |   |              |             |
| 1  | Proyector 6500 lumens  | 3 | \$3,150.513  | \$9,451.54  |
| 2  | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts  | 3 | \$257.525    | \$1,545.15  |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano  | 3 | \$157.527    | \$472.58    |
| 1  | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con ferma lateral  | 3 | \$2,677.936  | \$8,033.81  |
| 1  | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura   | 3 | \$1,575.257  | \$4,725.77  |
| 1  | Proyector 6500 lumens  | 3 | \$3,150.513  | \$9,451.54  |
| 2  | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts  | 3 | \$257.525    | \$1,545.15  |
| 1  | Micrófono inalámbrico de mano  | 3 | \$157.527    | \$472.58    |
| 1  | Alfombra gris para cubrir área de 9.80x4.10m   | 3 | \$4,148.177  | \$12,444.53 |
| 10 | Sillones para presidium  | 3 | \$249.576    | \$7487.28   |
| 2  | Elemento decorativo en forma de tótem  | 3 | \$4,214.837  | \$25,289.02 |
| 1  | Pódium   | 3 | \$934.653    | \$2,803.96  |
| 1  | <b>Paquete de iluminación que incluye:</b><br>- 1 Consola Avolite Titán<br>- 6 Cabezas móviles wash de leds.<br>- 2 Cabezas móviles spot 575.<br>- 6 Led par zoom.<br>- 5 Barras de led.<br>- 1 Centro de carga<br>- 2 Trusses MK2.<br>-1 Set de cableado. | 3 | \$14,408.348 | \$43,225.04 |
| 1  | <b>Paquete de equipo de audio que incluye:</b><br>- 1 Consola<br>- 4 Bocinas RCF con 2 subs Yorkville<br>- 4 Bocinas DAS<br>- 1 Ecuilizador DBX<br>- 3 Micrófonos Inalámbricos de mano<br>- 2 Micrófono de diadema o Lavalier<br>- 1 Centro de carga       | 3 | \$12,749.077 | \$38,247.23 |
| 1  | <b>Paquete de Sistema de proyección que incluye:</b><br>- 1 Proyector de 6,500 ansilumens para video y presentación<br>- 2 Laptop con clicker<br>- 1 Botonera kramer<br>-1 Escalador y distribuidor de video   | 3 | \$8,600.90   | \$25,802.70 |
| 1  | Instalación y desinstalación de elementos  | 2 | \$48,202.855 | \$96,405.71 |

Abril 2018

Página 29 de 33

20X-NA  
 2018-04-10

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b><br/> <b>Nacional Electrónica</b><br/> <b>Número.- AA-050GYR019-E28-2018</b></p> | <p align="center"><b>MÉXICO</b><br/> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> |  |  |
|--|---|--|--|

|  |                 |                     |
|--|-----------------|---------------------|
|  | <b>Subtotal</b> | <b>\$439,500.00</b> |
|  | <b>IVA</b>      | <b>\$70,320.00</b>  |
|  | <b>Total</b>    | <b>\$509,820.00</b> |

**Notas:**

- Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ESTADO DE MÉXICO A LUNES 16 DE ABRIL DE 2018**

*[Handwritten Signature]*

**Representante Legal del Participante  
Nombre y Firma**

*JAVIER FOLCH MALLOL*

*[Handwritten Signature]*

**ESTADO DE MÉXICO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: AA-050GYR019-E28-2018

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del 18 de abril de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-050GYR019-E28-2018, para la "Contratación del servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de metas 2018" que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E28-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Asimismo y conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resulta solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica, remitida mediante oficio número 099001300090/556 de fecha 17 abril del 2018, se anexa como parte integrante de la presente acta.

| Núm. | Nombre, Denominación o Razón Social  |
|------|--------------------------------------|
| 1.-  | Sin Límite Producciones S.A. de C.V. |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del participante Sin Límite Producciones, S.A. de C.V. sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación para calcular el importe subtotal, en los conceptos "Unifila y Señalética del rubro de Registro 300 pax.", afectando las cantidades "Subtotal", "IVA" y "Total" como se describe a continuación:

Dice:

Blank lines for signature and notes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

(Continúa en la hoja 2)

61107

Notificación de Adjudicación

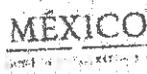
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: AA-050GYR019-E28-2018

Dice:

|  |  |
|--|--|
| Solicitud de Cotización<br>Nacional Electrónica<br>Número: AA-050GYR019-E28-2018 | <br> |
|--|--|

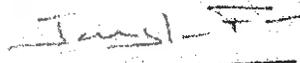
**Anexo 4.- Propuesta Económica.**  
 Formato de Propuesta Económica.

| Cantidad                   | Características   | Días requeridos | Precio Unitario por día | Subtotal    |
|----------------------------|---|-----------------|-------------------------|-------------|
| 1                          | Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color.                                    | 1               | \$14,177.31             | \$14,177.31 |
| 6                          | Counter con banderín  | 1               | \$2739.82               | \$16,438.14 |
| 20                         | Unifija   | 1               | \$411.51                | \$8,230.10  |
| 4                          | Señalética  | 1               | \$2,630.77              | \$10,523.09 |
| 5                          | Señalética opción B para salas de trabajo   | 1               | \$2007.092              | \$10,035.46 |
| 1                          | Puente/ Rampa de acceso con medidas: 2.50 x 3.80 a .60 m de altura con acabado en alfombra gris | 1               | \$7246.18               | \$7246.18   |
| 1                          | Juego de sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro  | 1               | INCLUIDO                | INCLUIDO    |
| Camales / Auditorio 40 pax |   |                 |                         |             |
| 1                          | Back con bastidor en lona impresa de 3.66x2.44m con terna lateral                               | 3               | \$2,677.936             | \$8,033.81  |
| 1                          | Estrado de 3.66x1.25m a 20cm de altura  | 3               | \$1,575.257             | \$4,725.77  |
| 1                          | Proyector 6500 lumens   | 3               | \$3,150.513             | \$9,451.54  |
| 2                          | Bocinas amplificadas con triple y cableado, sistema activo 1000 watts                           | 3               | \$257.525               | \$1,545.15  |
| 1                          | Micrófono inalámbrico de mano   | 3               | \$157.527               | \$472.58    |

|  |  |
|--|--|
| Solicitud de Cotización<br>Nacional Electrónica<br>Número: AA-050GYR019-E28-2018 | <br> |
| Subtotal: \$439,500.00<br>IVA: \$70,320.00<br>Total: \$509,820.00                |  |

- Notas:
- Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.
  - Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ESTADO DE MÉXICO A LUNES 16 DE ABRIL DE 2018**

  
 Representante Legal del Participante  
 Nombre y Firma

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: AA-150317010-220-2018

Debe decir:

| Cantidad                | Características   | Días requeridos | Precio Unitario por día | Subtotal     |
|-------------------------|---|-----------------|-------------------------|--------------|
| <b>Registro 300 pax</b> |   |                 |                         |              |
| 1                       | Back de 7x3m forrado con lona impresa en selección de color | 1               | \$ 14,177.310           | \$ 14,177.31 |
| 6                       | Counter con banderín  | 1               | \$ 2,739.690            | \$ 16,438.14 |
| 20                      | Unifila   | 1               | \$ 411.510              | \$ 8,230.20  |
| 4                       | Señalética  | 1               | \$ 2,630.770            | \$ 10,523.08 |

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Subtotal     | \$439,500.09        |
| IVA          | \$ 70,320.01        |
| <b>Total</b> | <b>\$509,820.10</b> |

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa **Sin Límite Producciones S.A. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000126998-2018. El monto adjudicado a la empresa **Sin Límite Producciones S.A. de C.V.**, es por **\$439,500.09 (Cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos pesos 09/100 m.n.)** el importe **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 26 de abril del 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al Representante Legal de la empresa **Sin Límite Producciones S.A. de C.V.**, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **03 de mayo de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: AA/0500YR019-E25-2016

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;  
No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.



97-03

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: AA-010077014-022-2015

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 4 (cuatro) hojas que contiene el oficio mencionado y el resultado de evaluación técnica, y 3 (tres) hojas de la propuesta económica adjudicada, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0292**

**SECRETARÍA**

**ANEXO 4**

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018  
Oficio N o. 099001300000/CNH/045

Lic. José Roberto Flores Bañuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios

06037

Hago referencia al evento "Evaluación 2017 y Seguimiento de Metas 2018", dirigido al personal de Nivel Central y del ámbito delegacional, que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Lic. Adolfo López Mateos", del 23 al 27 de abril de 2018.

En este sentido, comento a usted que por instrucciones superiores se ha designado a la Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, como Administradora del Contrato y Responsable del Área Técnica, quien gestionará lo relativo al contrato que derive del procedimiento de contratación para el servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción de dicho evento, en la cuenta: 42061309 "Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo", hasta por un monto de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Marcos Betancourt

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
12 ABR 2018  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia para:  
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES

JMSB/FCR/JC/ERCP

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2018000388

SIN TEXTO

001334

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS